

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2020 - 00443
DEMANDANTE: MARÍA ROSA TOCANCHÓN
DEMANDADOS: HEREDEROS DE EUGENIO CHARARY GÓMEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor** (a) Loz Dary Ortiz Sepúlveda, en representación de los herederos indeterminados del señor Eugenio Charary Gómez -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez